

Comunicación Ambiental No.:
SALA-CA-PMA/001/2019
Incumplimiento Ley de Humedal Bahía de Panamá

ACUSE DE RECIBO DE COMUNICACIÓN AMBIENTAL (ESPAÑOL)

Panamá, 09 de mayo de 2019.

Re: Comunicación relativa a la aplicación de la legislación ambiental, conforme al Artículo 17.8 del Tratado de Promoción Ambiental entre Panamá y los Estados Unidos de América, referente al posible incumplimiento de la Ley que crea el área protegida Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.	
Comunicación Ambiental presentada vía: Personal <input type="checkbox"/> Correo electrónico <input checked="" type="checkbox"/> Vía Web <input type="checkbox"/>	
Fecha de recepción: 08 de mayo de 2019	No. De Comunicación: SALA-CA-PMA/001/2019
Peticionario/signatario de la Comunicación	Generales del peticionario
Mgrt. María Gabriella Dutari Mgrt. Luisa Pilar Araúz Arredondo	Dirección: Edificio Ojil, piso 2. Calle Thais de Ponds, Bellavista, Panamá. Teléfono: 236-0866 Email: mgdutari@ciampanama.org larauz@ciampanama.org Sitio web: No se indica.
País Parte: Panamá	

Mediante la presente acusamos recibo de la comunicación ambiental presentada, a la misma se le ha asignado el código SALA-CA-PMA/001/2019, Incumplimiento Ley de Humedal Bahía de Panamá.

A partir de ahora, la Secretaría revisará el escrito presentado conforme a los requisitos establecidos en el artículo 17.8.2 del Capítulo 17 Ambiental, del Tratado de Promoción Ambiental entre Panamá y los Estados Unidos de América el cual establece:

“17.8 Comunicaciones relativas a la aplicación de la Legislación Ambiental: ... 2. El secretariado podrá considerar una comunicación bajo este Artículo, si el secretariado encuentra que:

- a. Se presenta por escrito ya sea en inglés o español;*
- b. Identifica claramente a la persona que presenta la comunicación;*
- c. Proporciona información suficiente que permita al secretariado revisarla, e incluyendo las pruebas documentales que puedan sustentarla;*
- d. Parece encaminada a promover la aplicación de la ley y no a hostigar una industria*
- e. Señala que el asunto ha sido comunicado por escrito a las autoridades pertinentes de la Parte y si la hay, la respuesta de la Parte; y*

f. La presenta una persona de una Parte.”

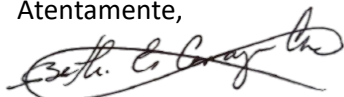
Cumplidos con los requisitos enunciados, daremos trámite a la Comunicación de acuerdo a las disposiciones pertinentes del TPC Panamá- Estados Unidos.

De igual forma, esperamos finalizar y publicar un aviso público sobre su Comunicación, al tiempo en que la misma será puesta de manera integra a disposición de las Partes y del público en versión electrónica en el sitio Web de la Secretaría, sección Casos. Les mantendremos informados del estado de su Comunicación.

Cualquier información electrónica o contacto que deseen realizar, debe dirigirse a la dirección de correo electrónico bcarranza@sala-seem.org o a los teléfonos e instalaciones de la Secretaría, en este último caso en un horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cualquier correspondencia que tengamos que enviarles, se realizará a la dirección de notificaciones que nos han remitido, descrita en la parte superior de este recibo y vía correo electrónico. La correspondencia será enviada a la atención de la Mgrt. María Gabriella Dutari y/o de la Mgrt. Luisa Pilar Araúz, hasta aviso escrito de su parte que indique lo contrario.

Atentamente,



Bethzaida E. Carranza Chávez
Directora Ejecutiva
Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental
Tratado de Promoción Comercial, Estados Unidos Panamá.